



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** 2365-2879/15 Reglamento Operativo Río Reconquista

---

VISTO el expediente N° 2365-2879/15, mediante el cual tramita la aprobación del Reglamento Operativo -versión mayo 2017- del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", Préstamo BID 3256/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 34 de Ley N° 14331 se autorizó al Poder Ejecutivo a contraer un préstamo por hasta la suma de dólares estadounidenses doscientos treinta millones (UDS 230.000.000) para la ejecución del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista";

Que por Decreto N° 965/14 el Poder Ejecutivo aprobó el Programa precedentemente mencionado y autorizó al Ministro de Economía a suscribir el contrato de Préstamo N° 3256/ OC-AR, el contrato de Contragarantía, aprobar enmiendas y cualquier modificación al mismo;

Que la cláusula 4.02 del Anexo Único del Contrato de Préstamo suscripto por el Ministerio de Economía y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) establece que deberá contar con un Reglamento Operativo (R.O.) para instrumentar las normas, procedimientos, mecanismos y reglas de ejecución cuya finalidad es contribuir al cumplimiento de los objetivos del Programa;

Que mediante Resolución N° 111/15 se aprobó el Reglamento Operativo que establece que las modificaciones que se realicen al mismo, se llevarán a cabo, siempre que no afecten las disposiciones contractuales ni los objetivos del Programa conforme reza a fojas 168;

Que debido a los cambios operativos y a las modificaciones en las estructuras de los Ministerios de Economía y de Infraestructura y Servicios Públicos, deviene necesario tramitar las modificaciones al RO, a los efectos de optimizar la ejecución del referido Programa;

Que a fojas 164/165 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha comunicado la No Objeción a las modificaciones del RO del Programa;

Que a fojas 224 obra la conformidad del Director Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral de la Subsecretaría de Finanzas a las modificaciones propuestas al Reglamento Operativo vigente;

Que a fojas 257 la Unidad de Coordinación y Ejecución de Obra (UCEPO) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presta conformidad a los cambios propuestos en el Reglamento Operativo del “Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista”;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto N° 965/14;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir del día 10 de mayo de 2017 el Reglamento Operativo -Versión mayo 2017- del “Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista” Préstamo BID 3256/ OC-AR, que como Anexo Único (IF- 2017-02732961-GDEBA-DPOMYFBMEGP) forma parte integrante de la presente de conformidad con los argumentos vertidos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

